

DECRETO N°

TEMUCO,

2874
23 JUN 2026

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de abril del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO R.U.T N°** [REDACTED]

2. La rectificatoria del contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de abril del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO R.U.T N°** [REDACTED] suscrita por escritura pública de fecha 9 de junio del año 2026.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense el contrato denominado: "Contrato Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 27 de abril del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Paola Andrea Curihual Huencho y su rectificación de fecha 9 de junio del año 2026.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: A) **Línea número Uno:** "Furgón Tipo VAN, 3 corridas de asientos o superior", la suma mensual de un millón trescientos noventa y nueve mil pesos, lo que equivale a la suma única y total de treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil pesos, impuestos incluidos, por los 24 meses de prestación de los servicios

3. La vigencia del contrato será de 24 meses contado desde el envío de la orden de compra, la cual será enviada con posterioridad a la total tramitación del presente decreto.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ch
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Paola Andrea Curihual Huencho
- Oficina de Partes


ROBERTO PEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Presidencia Municipal

3322836

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2311 /2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Abril del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y



comuna de Temuco, [REDACTED]

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número siete de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos treinta y dos guion dos mil veinticinco: "Servicio de Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos siete de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Línea número Uno fue adjudicada a la oferente doña Paola Andrea Curihual Huencho. **SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Servicio

de Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco", específicamente la **Línea número Uno**: "Furgón Tipo VAN, tres corridas de asientos o superior", **TERCERA:** El servicio de traslado que por este

instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos treinta y dos guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio

contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: A) **Línea número Uno**: "Furgón Tipo VAN, tres corridas de asientos o superior", la suma mensual de un millón trescientos noventa y nueve mil pesos, lo que equivale a la suma única y total de treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil pesos, impuestos incluidos, por los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veinticuatro meses de prestación de los servicios. **QUINTA. GARANTÍAS:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista número cinco seis cuatro cinco nueve dos siete del Banco Bice con fecha de emisión el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, por un monto de un millón seiscientos setenta y ocho mil pesos.

SEXTA: La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contado desde la fecha del decreto que aprueba el presente contrato. **SÉPTIMA:** Por este

acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula quinta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La personería de don

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el

número 2.311.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. De fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature] 

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 MAY 2026

